

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.369

Viernes 6 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2761650

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE RESOLUCIÓN N° 1.378 EXENTA, DE 30 DE OCTUBRE DE 2025, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.328, DE 1976, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA REGLAMENTO SOBRE ELIMINACIÓN DE BASURAS EN EDIFICIOS ELEVADOS

(Resolución)

Núm. 74 exenta.- Santiago, 16 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, Código Sanitario; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la resolución N° 7.328, del Ministerio de Salud, de 1976, Reglamento sobre Eliminación de Basuras en Edificios Elevados; en la resolución exenta N° 1.378, del Ministerio de Salud, de 2025; en la ley N° 21.770, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 2025, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica; en el decreto supremo N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que, mediante resolución exenta N° 7.328, del 19 de octubre de 1976, este Ministerio de Salud aprobó las normas sobre eliminación de basuras en edificios elevados.

3. Que, por otro lado, el 29 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.770, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la cual establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica, o LMAS.

4. Que, en base a lo anterior, con fecha 30 de octubre de 2025, mediante resolución exenta N° 1.378, de 30 de octubre de 2025, este Ministerio de Salud modificó la resolución exenta N° 7.328 precitada, a fin de adecuar las normas sobre eliminación de basuras en edificios elevados a la LMAS, armonizarlas con la normativa sanitaria vigente, actualizar sus disposiciones técnicas y organizacionales, e incorporar mecanismos de fiscalización proporcionados al riesgo, garantizando así un marco regulatorio moderno, eficiente y acorde a las mejores prácticas existentes.

5. Que, el mentado acto administrativo estableció en su resuelvo 4° que comenzaría a regir en un plazo de 60 días corridos desde su publicación en el Diario Oficial, lo que se verificó el día 19 de noviembre de 2025.

6. Que, en el proceso de implementación de la modificación regulatoria precitada, se han detectado algunos inconvenientes asociados a la interpretación de los requisitos que permiten habilitar determinados proyectos utilizando la declaración jurada como técnica habilitante

CVE 2761650

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

alternativa, los que no fueron considerados originalmente en el proceso de dictación de la resolución exenta N°1.378, de 2025, del Ministerio de Salud, y que ameritan un estudio pormenorizado sobre la materia.

7. Que, asimismo, se ha considerado especialmente la situación de aquellos titulares de proyectos inmobiliarios de larga duración, cuya complejidad en las etapas de diseño y ejecución exige un horizonte temporal más amplio, a fin de que puedan adaptarse adecuadamente a la modificación normativa en cuestión.

8. Que, atendido a que el plazo original establecido para la entrada en vigor del deber de cumplir con las modificaciones regulatorias contenidas en la resolución exenta N°1.378, de 2025, se cumplirá el 18 de enero del año en curso, se estima necesario prorrogar la entrada en vigor de dicho acto administrativo, por las razones previamente expuestas.

9. Que, en mérito de lo razonado precedentemente, dicto la siguiente

Resolución:

Prorrógase la entrada en vigencia de la resolución N°1.378 de 2025, del Ministerio de Salud, que modifica resolución N°7.328, de 19 de octubre de 1976, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre eliminación de basuras en edificios elevados, hasta el 18 de mayo de 2026.

Anotése y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N°74, de 16 de enero de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

